JUZGADO CIVIL MUNICIPAL MADRID, CUNDINAMARCA. DIECISIETE (17) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Proceso 2019-1472

De las excepciones de mérito propuestas por el demandado, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, conforme lo establece el artículo 442 del Código General del Proceso.

El demandado obra en causa propia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 105 hoy, 18 de junio de 2021.

El secretario,

VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3582003cace366416e803458936fc220d43d1d844d0db34 9271ae9d743aaad4e

Documento generado en 17/06/2021 07:27:08 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Firma Electroni

ca